

### **7.1.3.2.2 División de Servicios de Información para Finanzas y Jurídico**

1. Proponer y en su caso diseñar proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones relacionado con servicios de información en materia de finanzas y jurídico, en atención a las necesidades tecnológicas de las áreas usuarias.
2. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
3. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la definición e implementación de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
4. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de información en materia de finanzas y jurídico con el resto de las políticas y lineamientos que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
5. Elaborar los proyectos de especificación y la definición técnica de los requerimientos funcionales, así como de los datos y del ciclo de vida aplicativo que soporta los servicios de información ya sean nuevos o existentes en materia de finanzas y jurídico.
6. Realizar las actividades necesarias de implementación y transición hacia la operación que deban realizarse para el inicio de operación de los servicios de información en los ámbitos de finanzas y jurídico, para así administrar el adecuado desempeño de los mismos.
7. Realizar la comunicación y participación con las personas usuarias de las áreas normativas en los procesos de liberaciones y cambios a los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
8. Administrar los procesos de atención de incidentes de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, con el fin de mantener un canal de comunicación abierto con las áreas de finanzas y jurídico normativas del Instituto hasta su resolución.
9. Realizar las pruebas de aceptación de usuarios de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, así como la gestión con el resto de las áreas técnicas en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, respecto de los defectos y datos prueba que durante éstas se presenten, a efecto de mejorar el diseño o forma de operar de dichos servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Coordinar e implantar las acciones relacionadas con la implementación de nuevos servicios de información, así como los relacionados con el mantenimiento y actualizaciones de los servicios existentes en materia de finanzas y jurídico.
11. Validar con las áreas usuarias que los servicios de información en materia de finanzas y jurídico, cumplen con las expectativas de funcionalidad planteadas por dichas áreas.
12. Administrar los contratos a cargo de la División de Servicios de Información para finanzas y jurídico, para gestionar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Servicios de Información para administrativo, finanzas y jurídico para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
14. Realizar las acciones de transferencia de conocimiento en materia de servicios de información para el ámbito de finanzas y jurídico para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
15. Elaborar en coordinación con las áreas usuarias y las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico los acuerdos de nivel de servicio de los servicios de información en materia de finanzas y jurídico.
16. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.